



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec-.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 167-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de diciembre de 2018.- Las 08H20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, por el cual Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente *"...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"*; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. **B)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, por el cual Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó *"...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y DEJAR EN FIRME la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018..."*. **C)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **F)** Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, por la que designó al Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **G)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las *"Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*. **ANTECEDENTES: UNO)** El 10 de diciembre de 2018, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal un escrito en tres (3) fojas y calidad de anexos treinta y siete (37) fojas, firmado por la Dra. Sara Roque Ocampo y su patrocinador Dr. Juan Carlos Pérez I., documento mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución No. PLE-CNE-90-19-11-2018-T emitida por el Consejo Nacional Electoral. **DOS)** Al expediente Secretaría General le asignó el número 167-2018-TCE y conforme sorteo electrónico realizado el 10 de diciembre de 2018 radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente a fojas cuarenta y uno (41). **TRES)** El 10 de diciembre de 2018, a las 19h20, se recibe en este Despacho el expediente en cuarenta y uno (41) fojas. Con este antecedente y previo a proveer lo que en



CAUSA 0167-2018-TCE

derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-90-19-11-2018-T. **SEGUNDO.-** La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando "**PRIMERO**" de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: "**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**". **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1** A la Recurrente conforme lo solicita en los correos electrónicos jcpy88@gmail.com y rokesara@hotmail.com Téngase en cuenta la autorización conferida por la Accionante al Dr. Juan Carlos Pérez I. para la defensa de sus intereses en la presente causa. **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; acompañando fotocopia del recurso interpuesto. **CUARTO.-** En atención a lo solicitado por el Accionante Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asigne una casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente.- **QUINTO.-** Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE."** F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz



SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JA